

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,



Quintana Roo.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. El Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se debe manejar conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de el deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3º, establece el derecho de toda persona, al derecho a la educación; se prevé la participación de los municipios para garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, y secundaria, media superior y superior; la propia disposición establece que la educación inicial es un derecho de la niñez.

IV. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el euidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

M

Página 1 de 4

N-20/

Jix No.

- -





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum.

Quintana Roo.



- V. Que la educación es la vía fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas y a la transformación de la sociedad y constituye un componente determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias que le permitan enfrentar con éxito la diversidad de tareas a lo largo de la vida.
- VI. Que el interés superior del menor, y que la niñez y la juventud obtenga una mejor calidad de vida con más opciones de crecimiento y una mejor calidad de educación, son objetivos prioritarios para la presente administración; se considera que se debe propiciar la labor enfocada al bienestar de los grupos vulnerables, con el fin de lograr una realidad social sólida y armónica positiva para ellos grupos, y es por ello que se tiene previsto la gestión de programas de apoyo e incentivos para la permanencia de niños y jóvenes en los centros educativos.
- VII. Con el Programa de Becas Municipales se contempla beneficiar con un apoyo económico a 605 alumnos del Municipio de Tulum, que cursan su educación primaria, secundaria, media superior y superior, para que continúen con su preparación profesional y tengan una mejor calidad de vida y una educación en armonía; para lograr los objetivos, se tiene previsto la distribución de las becas se llevara a cabo de la siguiente manera: 355 becas para el nivel primaria, 205 becas para el nivel secundaria, 45 becas para el nivel medio superior y para el nivel superior.
- VIII. Que en lo que respecta al pago de becas del ciclo escolar 2022-2023 correspondientes a los meses de enero a marzo, se realizará un primer pago; de los meses de abril a junio del ciclo escolar 2022-2023 se realizará un segundo pago; y de los meses de septiembre a diciembre del ciclo escolar 2023-2024 se realizará un tercer y último pago. Los referidos pagos se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2023, para lo cual en este acto se propone que las cantidades que sean otorgadas a los beneficiarios de las becas escolares correspondan de la siguiente manera: becas para nivel primaria \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel secundaria 600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel medio superior y becas para nivel superior \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.).
- Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de diez meses, periodo que IX. comprende del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, que correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, y de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que correspondiente al ciclo escolar 2023-2024, se establece que los alumnos que resulten beneficiados por el Programa de Becas Municipales, deberán conservar un promedio académico mínimo de 8.0 en una escala de 1 a 10, así como también se establece que los interesados deberán estar inscritos en instituciones educativas públicas, a excepción de los

alumnos del nivel superior.

Página 2 de 4



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,

Quintana Roo.



X. Que con la finalidad de beneficiar a un mayor número de hogares en el Programa de Becas que se propone, únicamente podrá participar un integrante por familia, y se establece que quedarán excluidos de este programa, los alumnos que hayan sido beneficiados con becas de transporte, becas federales o estatal reciban algún otro apoyo del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba el Programa de Becas Municipales para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2023 que comprende el Ciclo Escolar 2022-2023, así mismo los meses de septiembre, octubre ,noviembre y diciembre del año 2023 que comprende el ciclo escolar 2023-2024, en los términos establecidos en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta y autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Tercero.- Se instruye al Director General de Bienestar, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal y las unidades administrativas que correspondan, se realice la vigilancia y se supervise el debido desarrollo del Programa de Becas Municipales.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Tere ana Sánchez. Síndico Municipal.

C. David Manances Tan Balam. Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos. Segunda Regidora.

Tercer Regidor.

Página 3 de 4





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,

Quintana Roo.



AH MULLICULUM

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez. Cuarta Regidora. C. Carlos Adolfo Coral Basulto.

Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez. Sexta Regidora. C. Víctor Mas Tah. Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas. Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.

Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2022-2023, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de enero de 2023.

B

Du

Página 4 de 4